

QUILINO, 29 de Junio de 2020.-

DECRETO N° 127/2020

VISTO:

El Decreto N° 124/2020 de fecha 18/06/2020 por el cual se adjudicaba la adquisición en razón del producto, cantidad y oferente de productos para P.A.I.Cor., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 124/2020 de fecha 18/06/2020 se adjudicó la adquisición de alimentos y productos para Módulos Alimenticios para cada titular P.A.I.Cor., en el marco del Concurso de Precio autorizado por Decreto n° 103/2020 en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 1.099.

Que, con fecha 19/06/2020 se notificó a quienes resultaron adjudicatarios, el Sr. Gabriel LINARES, en nombre y representación de SUMA de Esteban ALEM de la Ciudad de Dean Funes, el Sr. Rodolfo Gustavo FIORES en nombre del Comercio "Los Turquitos" de la Sra. Laura del Carmen SUAREZ de la localidad de Quilino y el Sr. Juan Carlos MIGOTTI, del Comercio Minimercado "El Sol" de la Localidad de Quilino.

Que, en tal oportunidad, esta titular del Departamento Ejecutivo Municipal, en presencia de los nombrados y de la Secretaria de Gobierno y Economía y del Secretario de Desarrollo Social de esta Municipalidad, dió lectura al Decreto N° 124/2020 de fecha 18/06/2020 por el cual se resuelve la adjudicación a los tres oferentes, en razón de los productos, cantidades y ofertas que se detalla en dicho instrumento, invitando a los mismos a notificarse de dicho instrumento con efecto de alta de contrato. Luego se concedió la palabra a los participantes del concurso, los Oferentes SUAREZ y

MIGOTTI quienes manifiestan que prestan conformidad, firmando al pie del mencionado Decreto en prueba de conformidad. A su vez el representante del Comercio SUMA dijo que no aceptaba la contratación y que se retiraba, negándose a notificarse del Decreto N° 124/2020.

Que, en consecuencia, debe considerarse la actitud negativa del oferente como una renuncia a la oferta y ha participar del proceso de selección, por lo que debe excluirse al mismo de este proceso.

Que, por consiguiente, corresponde readjudicar la compra de bienes al resto de los oferentes, en atención a las ofertas que cada uno ha presentado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal - 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO

DECRETA:

Artículo 1º: **TÉNGASE** por configurada renuncia al Concurso de Precio por Compulsa Abreviada ordenada por Decreto N° 103/2020, y a la adjudicación dispuesta por Decreto N° 124/2020 en relación al Oferente Comercio SUMA de Esteban ALEM de la Ciudad de Dean Funes - atento los fundamentos contenidos en el presente Decreto, y en consecuencia **RE-ADJUDÍQUESE** la adquisición en razón del producto, cantidad y precio a los Comercio "Los Turquitos" de la Sra. Laura del Carmen SUAREZ de la localidad de Quilino y el Sr. Juan Carlos MIGOTTI, del Comercio Minimercado "El Sol" de la Localidad de Quilino, a las ofertas que se detalla a continuación:

Producto	CANTIDAD	OFERENTE	PRECIO
fideos guiseros x 500 g	2216	Migotti Juan	\$ 33.00
fideos tallarines x 500g	2216	Migotti Juan	\$ 33.00
Harina leudante x 1kg	2216	Migotti Juan	\$ 58.50
harina OOO x kg	1108	Suarez Laura	\$ 43.80
Arroz Blanco largo	1108	Migotti Juan	\$ 62.40
lentejas x 500g	2216	Migotti Juan	\$ 79.50
Pure de tomate x 520g	2216	Suarez Laura	\$ 39.87
Harina de Maiz x 500g	1108	Suarez Laura	\$ 31.87
Arvejas x 350g	3324	Suarez Laura	\$ 25.62
Atun x425g	1108	Suarez Laura	\$ 73.50
aceite de maiz x1.5 l	1108	Suarez Laura	\$ 174.87
Postre en polvo	2216	Migotti Juan	\$ 29.50
azucar blanca x 1kg	1108	Suarez Laura	\$ 55.90
cacao en polvo x 180g	2216	Migotti Juan	\$ 34.00
LECHE EN POLVO x 1 k	360	Suarez Laura	\$ 306.00

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3º: **PUBLÍQUESE**, Protocolícese, Notifíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

MARIA ESTER BIAYA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO



Prof. MABEL A. GOD
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUI